



RESOLUCION JEFATURAL N° 000010-2025-MDP/OGA [41383 - 9]

LA JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VISTO:

- OFICIO N° 000066-2025-MDP/GDTI-SGDT [41383-0]
- OFICIO N° 000031-2025-MDP/GDTI [41383-1]
- MEMORANDO N° 000009-2025-MDP/OGA [41383-3]
- INFORME N° 000019-2025-MDP/OGA-OFAB [41383-4]
- OFICIO N° 000010-2025-MDP/OGA [41383-5]
- OFICIO N° 000349-2025-MDP/OGPP [41383-6]
- OFICIO N° 000451-2025-MDP/GDTI-SGDT [41383-7]
- OFICIO N° 000386-2025-MDP/OGPP [41383-8]

DOCUMENTOS REFERENTES A LA ASIGNACIÓN BAJO MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO A LA SUBGERNETE DE DESARROLLO TERRITORIAL, FONDO QUE SERÁ DESTINADO PARA LA INSCRIPCIÓN DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS MUNICIPALES, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, tiene por objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del sistema Nacional de Tesorería, encontrándose sujetas todas las entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece respecto a "encargos" a personal de la institución que "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adjudicación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter de reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa";

Que, igualmente, el numeral 8.3.1 de la Directiva N° 001-2022-MDP/GM, denominada "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel", señala lo siguiente: "De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera, la Gerencia de Administración y Finanzas, elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del encargo interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, periodo de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición, para luego remitirlo mediante proveído a la Subgerencia de Contabilidad para que registre el compromiso y

RESOLUCION JEFATURAL N° 000010-2025-MDP/OGA [41383 - 9]

devengado en SIAF”;

Que, mediante OFICIO N° 00066-2025-MDP/GDTI-SGDT [41383-0] de fecha 9 de enero de 2025, suscrito por la Subgerente de Desarrollo Territorial solicita al Gerente de Desarrollo Territorial el otorgamiento de Encargo Interno por el monto de S/6,945.60 para el trámite de ingreso de subdivisión de predios urbanos de propiedad municipal;

Que, mediante OFICIO N° 000031-2025-MDP/GDTI [41383-1] de fecha 10 enero de 2025, suscrito por la el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la solicitud de Encargo Interno al despacho de Gerencia Municipal, para los fines correspondientes;

Que, mediante MEMORANDO N° 000009-2025-MDP/OGA [41383-3] de fecha 13 de enero de 2025, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Adminsitación, hace mención que, el contenido de los documentos que sustentan el presente informe, así como la oportunidad en la que se emitieron y se remitieron, es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. Así mismo, al haber sido emitidos por profesionales competentes, en el marco del uso de sus facultades señaladas en el ROF, esta Oficina, actúa bajo el amparo del principio de confianza y en virtud a la Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h) i), j), k), l); remite la documentación a la Oficina de Abastecimeinto para el trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 000019-2025-MDP/OGA-OFAB [41383-4] de fecha 13 de enero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, de acuerdo a lo anteriormente señalado por la normativa y concordante con lo solicitado y justificado por el área usuaria para el desarrollo de la actividad, se recomienda determinar el método de gasto para la realización de dicha solicitud;

Que, mediante OFICIO N° 000010-2025-MDP/OGA [41383-5] de fecha 13 de enero de 2025, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Administración, hacer mención que, el contenido de los documentos que sustentan el presente informe, así como la oportunidad en la que se emitieron y se remitieron, es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. Así mismo, al haber sido emitidos por profesionales competentes, en el marco del uso de sus facultades señaladas en el ROF, esta Oficina, actúa bajo el amparo del principio de confianza, y en virtud a la Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h) i), j), k), l); remite la documentación a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con al finalidad que ordene a quien corresponda tenga a bien pdoer emitir la Certificacion Presupuestal de corresponder;

Que, mediante OFICIO N° 000349-2025-MDP/OGPP [41383-6] de fecha 18 de febrero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupeusto, solicita a la Subgerencia de Desarrollo Territorial indique las partidas a las que se afectara la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL en el nivel funcional programático para atender lo solicitado por su Sub Gerencia a través del OFICIO N° 000066-2025-MDP/GDTI-SGDT [41383 - 0];

Que, mediante OFICIO N° 000451-2025-MDP/GDTI-SGDT [41383-7] de fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por la Subgerente de Desarrollo Territorial luego de efectuar las consultas y coordinaciones necesarias para la correcta ejecución del presupuesto asignado, se ha determinado que las partidas a afectar para la presentación de certificación de encargo interno sean las siguientes, conforme al detalle adjunto:

RUBRO	META	CLASIFICADOR	MONTO
8	34	2.3.2 9.1 1	S/ 5,754.60
8	34	2.3.2 7.14 98	S/ 1,200.00



RESOLUCION JEFATURAL N° 000010-2025-MDP/OGA [41383 - 9]

Que, mediante OFICIO N° 000386-2025-MDP/OGPP [41383-8] de fecha 21 de febrero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en cumplimiento del Artículo 12 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, remite en formato PDF la Certificación de Crédito Presupuestario debidamente firmada, según siguiente detalle:

N° NOTA DE CERTIFICACIÓN	OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CERTIFICADO	DOCUMENTO DE SOLICITUD DE APROBACION
00455	(41383-7) CERTIFICACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO PARA LA SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA INSCRIPCION DE SUBDIVISION DE PREDIOS URBANOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL ANTE SUNARP	6,954.60	OFICIO N° 000451-2025-MDP/GDTI-SGDT [41383 - 7]

Que, la Oficina General de Administración, debe hacer mención que, el contenido de los documentos que sustentan el presente informe, así como la oportunidad en la que se emitieron y se remitieron, es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. Así mismo, al haber sido emitidos por profesionales competentes, en el marco del uso de sus facultades señaladas en el ROF, esta Oficina, actúa bajo el amparo del principio de confianza;

Que, la Oficina General de Administración realiza el presente procedimiento en base a lo estipulado en la DIRECTIVA N° 001-2022-MDP/GM, directiva institucional;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, la misma que establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración la expedición de resoluciones en las materias de su competencia, tipificado en Artículo 47° inciso n);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR; LA ASIGNACIÓN BAJO MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO LA SUMA DE S/ 6,954.60 (SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 60/100 SOLES), FONDO QUE SERÁ DESTINADO PARA LA INSCRIPCIÓN DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS MUNICIPALES.

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR; la administración del fondo por encargo interno a **Jessica Chevarria Moran**, Subgerente de Desarrollo Teritorial de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el mismo que deberá rendir cuentas detalladas y sustentadas del gasto realizado en un PLAZO DE TRES (03) días hábiles, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al funcionario, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución Jefatural en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000010-2025-MDP/OGA [41383 - 9]

Firmado digitalmente
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Fecha y hora de proceso: 04/03/2025 - 11:00:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
03-03-2025 / 16:53:49
- SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
JESSICA CHEVARRIA MORÁN
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
03-03-2025 / 16:42:51
- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
JARLLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
03-03-2025 / 16:33:57
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
03-03-2025 / 16:33:59
- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
04-03-2025 / 08:52:32